



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AUDIENCIA DE PRUEBAS
"Artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

ACTA No. 013

1. LUGAR Y FECHA	
LUGAR Y FECHA	19 DE MARZO DE 2024 MEDELLÍN - ANTIOQUIA Juzgado Veinticuatro Administrativo Oral de Medellín
HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN	Inicio: 2:01 P.M. Finalización: 4:23 P.M.

2. NOMBRE COMPLETO DE LA JUEZ				
DESPACHO JUDICIAL	JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN			
NOMBRE DE LA JUEZ	DOLLY	CELMIRA	PEREA	MONTOYA
	1 ^{er} Nombre	2 ^o Nombre	1 ^{er} Apellido	2 ^o Apellido

3. DATOS DEL PROCESO

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE GRUPO																						
Número Único de Radicación:																						
0	5	0	0	1	3	3	3	3	0	2	4	2	0	1	4	0	1	7	8	0	0	0

4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: Las partes exhibieron su cédula de ciudadanía y su tarjeta profesional y se identificaron en debida forma.

4.1.- PARTE DEMANDANTE

GRUPO MAYORITARIO -LUIS ALEJANDRO CELIS LLANOS Y OTROS

APODERADO SUSTITUTO	FERNANDO MORENO QUIJANO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.589.230 y portador de la Tarjeta Profesional 35.546 del C.S. de la J.
TELÉFONOS	3014623067
CORREO ELECTRONICO	notificaciones@morenoqabogados.com ; fernando@morenoqabogados.com ; fmq@une.net.co

GRUPO MINORITARIO: JUAN CAMILO HENAO LÓPEZ, PAULA ANDREA HENAO LÓPEZ y LAURA CATALINA HENAO LÓPEZ.

APODERADO SUSTITUTO	ANDRÉS ALEJANDRO OCAMPO ARBELÁEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.641.068 y Tarjeta Profesional No. 284.541 del C.S. de la J.
TELÉFONOS	3043792579
CORREO ELECTRONICO	litigio@litigioestrategico.com.co

4.2.- PARTE DEMANDADA

PABLO VILLEGAS MESA, MAURICIO VILLEGAS MESA, MARIA CECILIA POSADA GRISALES y JOSE ÁLVARO CHICA LÓPEZ

APODERADO	MAURICIO EDUARDO LÓPEZ MURILLO , identificado con Cédula de Ciudadanía 1.088.282.014 y portador de la Tarjeta Profesional 233.941 del C.S. de la J. Reasume el poder del señor JOSE ÁLVARO CHICA LÓPEZ
TELÉFONOS	3156268821 - 3105193393
CORREO ELECTRÓNICO	juridica@constructoradeobras.com ; mauro9008@hotmail.com

INDUSTRIAS CONCRETODO S.A

APODERADO SUSTITUTO	MATEO MONTOYA AMARILES , identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.015.216.113 y portador de la Tarjeta Profesional No. 309.388 del C.S. de la J.
TELÉFONOS	3105193393
CORREO ELECTRÓNICO	mmontoyaabogado@gmail.com

DISTRITO DE MEDELLÍN como entidad demandada y llamada en garantía

APODERADO	JUAN DAVID TRUJILLO RAMÍREZ , identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.152.207.584 y portador de la Tarjeta Profesional No. 339.028 del C.S. de la J.
TELÉFONO	3014254661
CORREO ELECTRÓNICO	notimedellin.oralidad@medellin.gov.co ; juanda.495@gmail.com , juantrujillo@delaespriellalawyers.com , juantrujilloalcaldia@gmail.com ,

4.3. LLAMADAS EN GARANTÍA

LA PREVISORA S.A. Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

APODERADA PRINCIPAL	Comparece MARISOL RESTREPO HENAO , identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.067.974 y portadora de la Tarjeta Profesional 48.493 del C.S. de la J. y en audiencia confiere poder en audiencia a VALENTINA SOTO GIL , identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.017.268.106 y portadora de la Tarjeta Profesional 401.890 del C.S. de la J.
APODERADA SUSTITUTA	
TELÉFONOS	3006144755
CORREO ELECTRÓNICO	notificaciones@maresaj.com

ALLIANZ SEGUROS S.A.

APODERADA SUSTITUTA	ANA CRISTINA FERRER MARTINEZ , identificada con Cédula de Ciudadanía No. 42.824.566 y portadora de la Tarjeta Profesional 81.608 del C.S. de la J.
TELÉFONOS	3183911872
CORREO ELECTRÓNICO	villegasvillegasabogados@gmail.com

HDI SEGUROS S.A.

APODERADO SUSTITUTO	JUAN SEBASTIÁN LONDOÑO GUERRERO , identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.094.920.193 y portador de la Tarjeta Profesional 259.612 del C.S. de la J.
TELÉFONOS	3015252636
CORREO ELECTRÓNICO	jlondono@gha.com.co notificaciones@gha.com.co ; cpineda@gha.com

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

APODERADO SUSTITUTO	ANDRÉS BOLAÑOS SÁNCHEZ , identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.037.630.034 y portador de la Tarjeta Profesional No. 262.022 del C.S. de la J.
TELÉFONOS	3185291744
CORREO ELECTRÓNICO	notificaciones@jcyepesabogados.com abolanos@jcyepesabogados.com

4.4.- MINISTERIO PÚBLICO

No compareció.

5. PERSONERÍAS

Se reconoció personería judicial al abogado **JUAN DAVID TRUJILLO RAMÍREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.152.207.584 y portador de la Tarjeta Profesional No. 339.028 del C.S. de la J., para que represente los intereses del **DISTRITO DE MEDELLÍN**. conforme a la sustitución de poder allegada, visible en el archivo 208.

Se reconoció personería judicial al abogado **ANDRÉS ALEJANDRO OCAMPO ARBELÁEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.037.641.068 y portador de la Tarjeta Profesional No. 284.541 del C.S. de la J., para que representara los intereses de los demandantes **GRUPO MINORITARIO¹**, conforme a la sustitución de poder allegada, visible en el archivo 216.

Se reconoció personería judicial a la abogada **VALENTINA SOTO GIL**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.017.268.106 y portadora de la Tarjeta Profesional 401.890 del C.S. de la J., para que represente los intereses de las llamadas en garantía **LA PREVISORA S.A. Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A** en virtud de la sustitución del poder que hiciere la apoderada principal **MARISOL RESTREPO HENAO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.067.974 y portadora de la Tarjeta Profesional 48.493 del C.S.

Se reconoció personería judicial al abogado **JUAN SEBASTIÁN LONDOÑO GUERRERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.094.920.193 y portador de la Tarjeta Profesional No. 259.612 del C.S. de la J., para que representara los intereses de los demandantes **HDI SEGUROS S.A.**, conforme a la sustitución de poder allegada, visible en los archivos 218 y 219.

6. SANEAMIENTO:

Se declaró saneado el proceso.

7. PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS

Antes de dar inicio al recaudo de las pruebas testimoniales, se realizó la siguiente precisión:

El Despacho señaló que la recepción de los testimonios que estaban programados son los de:

¹ Demandantes: JUAN CAMILO HENAO LÓPEZ, PAULA ANDREA HENAO LÓPEZ y LAURA CATALINA HENAO LÓPEZ

- RODRIGO ALBERTO CORREA ZAPATA
- JESÚS HUMBERTO ARANGO
- JORGE HUMBERTO DIAZ MORA
- JULIÁN VÉLEZ MURILLO
- REINALDO DELGADO CORREA
- JUAN DAVID CALLE LOMBANA

No obstante, tal y como lo afirmó el apoderado de la parte demandada - PABLO VILLEGAS MESA y otros, los señores JESÚS HUMBERTO ARANGO y REINALDO DELGADO CORREA confirmaron asistencia para el día de mañana 20 de marzo de 2024, teniendo en cuenta que en la providencia que citó la presente audiencia se dio la oportunidad de determinar qué día podían asistir.

En lo que respecta al testigo JUAN DAVID CALLE LOMBANA, indicó que le fue remitida la citación a la audiencia, sin embargo, no recibió confirmación razón por cual solicita al Despacho se le requiera para que asista.

En virtud ello, y al evidenciar que los datos del testigo JUAN DAVID CALLE LOMBANA obraban en el expediente, el Despacho el día de ayer, 18 de marzo de 2024, procedió a remitirle el enlace de la presente diligencia. No obstante, el mismo no se ha conectado, por lo que se va a insistir comunicación para indicarle sobre su obligación que tiene de comparecer a la audiencia.

El apoderado del GRUPO MAYORITARIO señaló que, por intermedio de un conocido, el testigo le hizo saber que comparecerá el día de mañana a las 2 de la tarde, con restricción horaria.

El Despacho: Teniendo en cuenta la restricción horaria del testigo **JUAN DAVID CALLE LOMBANA**, a la 2:00 p.m. se iniciará la diligencia del día de mañana para escuchar ese testimonio.

El Despacho: Le preguntó al apoderado de INDUSTRIAS CONCRETODO S.A y al apoderado de PABLO VILLEGAS MESA y otros, si los testigos JORGE HUMBERTO DIAZ MORA y JULIÁN VÉLEZ MURILLO confirmaron asistencia a las diligencias.

Apoderado de parte demandada PABLO VILLEGAS MESA y otros: Señaló que desiste de los testimonios de JULIÁN VÉLEZ MURILLO y JORGE HUMBERTO DIAZ MORA, teniendo en cuenta que la prueba no ha sido practicada.

Decisión del Despacho: Se aceptó el desistimiento de los testimonios de conformidad con el art. 175 del Código General del Proceso. **Decisión notificada en estrados.**

7.1. TESTIMONIOS.

Se recaudó el testimonio del señor: RODRIGO ALBERTO CORREA ZAPATA.

El apoderado de **INDUSTRIAS CONCRETODO S.A** presentó tacha del testigo en razón al vínculo de subordinación o dependencia que tiene como servidor público adscrito al municipio de Medellín.

Decisión del Despacho: Se indicó que, de conformidad con el Estatuto Procesal, la tacha del testimonio del señor RODRIGO ALBERTO CORREA ZAPATA se resolverá al momento de analizar el caso, es decir en la sentencia que ponga fin a la instancia.

El Despacho puntualizó, que el día 20 de marzo de 2024 se comenzará con el testimonio del señor **JUAN DAVID CALLE LOMBANA.**

8. CONSTANCIA. En la diligencia se garantizaron las formalidades esenciales y los derechos de las partes, se les indicó a los intervinientes que esta acta sería firmada por la suscrita de manera electrónica y enviada a los correos electrónicos de las partes.

Se dejó igualmente constancia que la misma fue grabada y se incorporaría electrónicamente al expediente, a la cual tendrán acceso las partes a través del link que les ha sido compartido.

DOLLY CELMIRA PEREA MONTOYA

Juez

Firmado Por:

Dolly Celmira Perea Montoya

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af46cc7117975e5182e02b2e0a94dc7586252c5776a7efb750704d6b0efda14c**

Documento generado en 21/03/2024 03:55:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>